



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

062

-2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

31 ENE 2024

VISTO: El Informe N° 010-2024/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 31 de enero de 2024 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de CUATRO MIL CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 4 014 221 932,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, habiéndose culminado en el Proceso de Conciliación del Marco Legal de Presupuesto Año Fiscal 2023 del Pliego 457 Gobierno Regional del Piura, según los lineamientos y plazos estipulados por la Directiva N° 005-2022-EF/51.01, de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional, han reportado la existencia de Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2023, que deben ser incorporados en su Presupuesto Institucional Año Fiscal 2024;

Que, lo reportado por las Unidades Ejecutoras, es concordante con lo comunicado por la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Piura con el Memorando N° 119-2024/GRP-480000 de fecha 26 de enero del 2024, mediante el cual informa el Saldo de Balance de 2023 del Pliego 457 Gobierno Regional de Piura;

Que, de conformidad con lo precitado en el párrafo anterior, resulta factible la incorporación de recursos por Saldo de Balance 2023 en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2024, con la finalidad de solventar compromisos en las Unidades Ejecutoras del Pliego, por el monto de **S/ 124'419,706.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados (FONCOR);

Que, en concordancia, numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, cuando provienen de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior;

Que, el inciso iii), numeral 26.1, artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2024, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 3/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

062 -2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

31 ENE 2024

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 124'419,706.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES)** por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS

(En Soles)

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

9	Saldos de Balance	124'419,706.00
9.1	Saldos de Balance	124'419,706.00
9.1.1	Saldos de Balance	124'419,706.00
9.1.1.1	Saldos de Balance	124'419,706.00
9.1.1.1.1	Saldos de Balance	124'419,706.00

TOTAL INGRESOS

124'419,706.00

=====

EGRESOS

(En Soles)

GASTOS PRESUPUESTARIOS

124'419,706.00

GASTO CORRIENTE

3.	Bienes y Servicios	124'419,706.00
		124'419,706.00

TOTAL EGRESOS

124'419,706.00

=====

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

062

-2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

31 ENE 2024

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2024
SALDOS DE BALANCE
(En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DETERMINADOS (FONCOR)		TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		U.E. 001 SEDE PIURA	TOTAL	
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	124,419,706	124,419,706	124,419,706
1.9	SALDOS DE BALANCE	124,419,706	124,419,706	124,419,706
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	124,419,706	124,419,706	124,419,706
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	124,419,706	124,419,706	124,419,706
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	124,419,706	124,419,706	124,419,706
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	124,419,706	124,419,706	124,419,706



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **062-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

31 ENE 2024

ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2024
SALDOS DE BALANCE
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	RECURSOS DETERMINADOS (FONCOR)
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	
GASTO CORRIENTE	124,419,706
2.3 BIENES Y SERVICIOS	124,419,706
	124,419,706
U.E. 001 SEDE PIURA (0892)	
GASTO CORRIENTE	124,419,706
2.3 BIENES Y SERVICIOS	124,419,706
	124,419,706
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
3 999999 SIN PRODUCTO	124,419,706
5 000993 OPERACION Y MANTENIMIENTO	124,419,706
2.3 BIENES Y SERVICIOS	124,419,706
	124,419,706

